



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-06885013-GDEBA-DGAMAMGP,

---

**VISTO** el EX-2022-06885013-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 531/19 y N° 89/22, y las Resoluciones OPDS N° 475/19, N° 489/19, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la firma "CT BARRAGÁN S.A", CUIT N° 30-71091137-8, solicita Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es Generación de energía eléctrica térmica convencional a través de máquinas turbo - gas, sito en Av. Domingo Mercante S/N, de la localidad y partido de Ensenada, en el marco de la Ley N° 11.459, el Decreto N° 531/19 y las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19;

Que la firma mencionada presenta proyecto y documentación requerida por la Ley N° 11.459 y su decreto reglamentario;

Que según Disposición N° 32/2020 se clasificó en tercera categoría al establecimiento industrial de la firma "CT BARRAGÁN S.A";

Que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19;

Que tomaron intervención el Departamento de Evaluación Ambiental y la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental considerando que debería otorgarse el certificado solicitado;

Que la firma propiciante ha acreditado el pago de la tasa correspondiente;

Que, por su parte, la Subsecretaría Técnica, Administrativa, a la luz de las constancias obrantes en el expediente y lo informado por las instancias técnicas, elevó los actuados a Asesoría General de Gobierno para que se expida en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que asimismo ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, no encontrando óbice a la inscripción solicitada, desde el punto de vista de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 11.459, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 – incorporado por la Ley N° 15.309 – y 11 de la Ley N° 15.309, y los Decretos N° 531/19 y N° 89/22;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**  
**DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar a la firma “CT BARRAGÁN S.A” (CUIT N° 30-71091137-8), con establecimiento sito en Av. Domingo Mercante S/N°, de la localidad y partido de Ensenada, el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto correspondiente a la Fase 2, del proyecto denominado “Ampliación a Ciclo Combinado de la Central Termoeléctrica Ensenada de Barragán”, para el establecimiento industrial cuya actividad específica es generación de energía eléctrica térmica convencional a través de máquinas turbo - gas, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley Provincial N° 11.459, y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio pudiera exigir, la firma deberá cumplir con el Programa de Adecuaciones (IF-2022-05897202-GDEBA-SSCYFAMAMGP), bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental que por este acto se otorga. El plazo para el inicio de la Fase 3 será de 1 año a partir de la notificación del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.